



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO D22SEI2552

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO
DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE
OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO D22SEI2552

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2552 POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "MÉDICA SANTA CARMEN, S. A. P. I. DE C. V." (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL ARDAVIN ITUARTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL "CARINT, S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL "ESTERINOVA PUEBLA, S. A. DE C. V." (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR MORALES MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL "CENARDIX, S. A. DE C. V." (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO D22SEI2552

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO
DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE
OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”

INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D22SEI2552 COMO “ÁREA CONTRATANTE”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “ÁREA CONTRATANTE” EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL DR. VÍCTOR MARTÍNEZ AHUEJOTE, EN SU CARÁCTER DE N52 COORD CLÍNICO UMH 80, ADSCRITO A LA U.M.A.A. DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 01 (UNO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS” DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO D22SEI2552 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”
---	---	---

- 1.5. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 79 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LO APLICABLE A SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.6. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D22SEI2552**, PARA LA **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**.
- 1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- 1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU **APODERADO LEGAL**, DECLARA QUE:

MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 74,560**, TOMO **718**, EXPEDIENTE **2027.11**, DE FECHA **01 DE MARZO DE 2011**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ERICK ESPINOSA RIVERA**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 10**, DE LA CIUDAD DE **SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **41,147-1**, DE FECHA **04 DE ABRIL DE 2011**.

MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 79,659**, TOMO **820**, EXPEDIENTE **1112.13**, DE FECHA **03 DE JULIO DE 2013**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ERICK ESPINOSA RIVERA**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 10**, DE LA CIUDAD DE **SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO**, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **41,147-1**, DE FECHA **25 DE JULIO DE 2013**; MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTRAS CUESTIONES, SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD DE **"MÉDICA SANTA CARMEN, S. DE R. L. DE C. V."** A **"MÉDICA SANTA CARMEN, S. A. P. I. DE C. V."**; ASÍ COMO LA **REFORMA TOTAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES**, INCLUIDOS EL OBJETO SOCIAL, EL CUAL DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES, CONSULTA EXTERNA E INTERNA, ANÁLISIS CLÍNICOS, TRATAMIENTO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, REALIZACIÓN DE RAYOS X, ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN DE PERSONAS EN TODAS SUS RAMAS, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, ADAPTACIÓN Y VENTA DE INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS; Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS; COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS, MEDICAMENTOS, APARATOS Y MAQUINARIA PROPIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; ASESORÍA, ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR.**

II.1.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. **JUAN MANUEL ARDAVIN ITUARTE**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **98,907**, TOMO **1,205**, EXPEDIENTE **1263.25**, DE FECHA **29 DE JULIO DE 2025**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **ERICK ESPINOSA RIVERA**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **10** DE LA **CIUDAD DE SANTIAGO QUERÉTARO, QUERÉTARO**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE **QUERÉTARO**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **41147**, DE FECHA **18 DE AGOSTO DE 2025** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO D22SEI2552

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO
DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE
OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”

Testado registro patronal y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.1.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MSC1103018G8**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000121757**.

II.1.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.1.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.1.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **PASEO JURICA NÚMERO 109-5, COLONIA JURICA, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C. P. 76100**; TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: **jmdavain@santacarmen.mx**; **svillanueva@santacarmen.mx**; y **mledesma@santacarmen.mx**.

II.1.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

CARINT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.2.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA 94,600, VOLUMEN 2,880**, DE FECHA **19 DE AGOSTO DE 2022**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **NICOLÁS MALUF MALOFF**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 13**, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE **TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**; CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EN: **A) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE LA MEDICINA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS RAMAS Y AQUELLAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LA MEDICINA Y CON LA SALUD. B) PROVEER SERVICIOS DE SALUD ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA HEMODIÁLISIS Y LA COLOCACIÓN DE CATÉTERES, ENTRE OTROS INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2022062986, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

II.2.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. **LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA 98,345, VOLUMEN 3005**, DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2023**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **NICOLAS MALUF MALOFF**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13**, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE **TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO D22SEI2552

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO
DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE
OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”

Testado registro patronal y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.2.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.2.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CAR2208226S8**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000156427**.

II.2.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.2.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE, NO. 5, LT. 5, MZ 68-A, COL. CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53100; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: luis.mejia@hemocare.com.mx; licitaciones@hemocare.com.mx Y licitaciones2@hemocare.com.mx.**

II.2.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

ESTERINOVA PUEBLA, S. A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.3.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA** NÚMERO **4,699**, VOLUMEN NÚMERO **79**, DE FECHA **28 DE ABRIL DE 2010**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JUAN CARLOS SALAZAR CAJICA**, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **49**, EN EJERCICIO, ACTUANDO CON EL SELLO DE AUTORIZAR Y EL PROTOCOLO DE SU TITULAR ABOGADO **RAÚL PACHECO PULIDO**, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; CUYO OBJETO SOCIAL CONCISTENTE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EN: **A) LA ADQUISICIÓN, SUSCRIPCIÓN, TENENCIA, CONTROL Y ENAJENACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO DE ACCIONES, VALORES O PARTES SOCIALES DE TODO TIPO DE SOCIEDADES O EMPRESAS Y LA PARTICIPACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIO. B) ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES, EMPRESAS O NEGOCIOS Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS E INDUSTRIALES. C) RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO SERVICIOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, AUDITORIA, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO D22SEI2552

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO
DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE
OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”

Testado registro patronal y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 43596*2, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2010.

II.3.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. **OSCAR MORALES MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **10,248**, VOLUMEN NÚMERO **121**, DE FECHA **23 DE ENERO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO **JUAN CARLOS SALAZAR CAJICA**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **49**, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.3.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **EPU1004283M2**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000156995**.

II.3.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.3.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE ACATLÁN NO. 50, COLONIA LA PAZ, DE LA CIUDAD PUEBLA, PUEBLA, C. P. 72160; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: omorales@esterinova.com.mx.**

II.3.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

CENARDIX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.4.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA** NÚMERO **65,368**, VOLUMEN NÚMERO **1,838**, DE FECHA **01 DE JULIO DE 2011**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **NICOLAS MALUF MALOFF**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **13**, DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CUYO OBJETO SOCIAL ES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: **1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA MEDICINA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS RAMAS Y AQUELLAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LA MEDICINA Y CON LA SALUD, 2) PROVEER SERVICIOS DE SALUD ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA HEMODIÁLISIS Y COLOCACIÓN DE CATÉTERES, 3) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA PROFESIÓN MÉDICA, 4) LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONCESIÓN, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO D22SEI2552

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO
DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE
OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”

Testado registro patronal y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

DE CLÍNICAS, HOSPITALES, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y REHABILITACIÓN, ASÍ COMO LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, DE DIAGNÓSTICO, RADIODIAGNÓSTICO, TOMOGRAFÍA Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y PADECIMIENTOS, UNIDADES MÉDICAS Y CONSULTORIOS EN GENERAL, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 2,744*7, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.

II.4.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 98,349, VOLUMEN NÚMERO 3,009, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEN110706J81, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000160462.

II.4.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.4.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE VIGILANTES S/N LOTE 8, COLONIA SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56538; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: luis.mejia@hemocare.com.mx; licitaciones@hemocare.com.mx; licitaciones2@hemocare.com.mx.

II.4.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “LAS PARTES” CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. D22SEI2552, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, RELATIVO AL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO D22SEI2552 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”
---	--	---

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025 MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

...”

III.2. CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D22SEI2552, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-138-2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y SEXTA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, DE CONFORMIDAD EN LO SIGUIENTE:

“...

SEGUNDA.- LA AMPLIACIÓN EN CANTIDAD Y MONTO DE ESTE CONVENIO SERÁ POR UNA CANTIDAD **MÍNIMA DE 1,630 SESIONES Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE 4,076 SESIONES**, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PARA EL MONTO MÍNIMO DE \$3,225,770.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$516,123.20 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$3,741,893.20 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$8,066,404.00 (OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$1,290,624.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 64/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$9,357,028.64 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEGUNDA” DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 01 (UNO), “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$16,136,766.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$2,581,882.56 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$18,718,648.56 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$40,339,936.00 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$6,454,389.76 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$46,794,325.76 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO D22SEI2552 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MÉDICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	H.G.R. No. 36	SESIÓN	8,154	20,384	\$ 1,979.00	\$ 16,136,766.00	\$ 40,339,936.00
SUB-TOTAL							\$ 16,136,766.00	\$ 40,339,936.00
IVA							\$ 2,581,882.56	\$ 6,454,389.76
TOTAL							\$ 18,718,648.56	\$ 46,794,325.76

...”

DEBE DECIR:

“...”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN **MONTO MÍNIMO DE \$19,362,536.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE **\$3,098,005.76 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$22,460,541.76 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$48,406,340.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE **\$7,745,014.40 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS 40/100 M.N.)**, QUE EN TOTAL SUMA LA CANTIDAD DE **\$56,151,354.40 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MÉDICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	H.G.R. No. 36	SESIÓN	9,784	24,460	\$ 1,979.00	\$19,362,536.00	\$ 48,406,340.00
SUB-TOTAL							\$19,362,536.00	\$ 48,406,340.00
IVA							\$ 3,098,005.76	\$ 7,745,014.40
TOTAL							\$22,460,541.76	\$ 56,151,354.40

...”

TERCERA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 15 DE ENERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEXTA” DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO D22SEI2552 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”
---	--	---

DEBE DECIR:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 15 DE ENERO DE 2026.

...”

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL **SEGUNDO CONVENIO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL “**CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022**” EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL **ANEXO 9 “JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO”** QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **JPM/CAOA/229001200100/0026/2026**, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”**; SOLICITANDO EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2552** POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA; PARA LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA**”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **229001150100/CAE/238/2026**, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE “**EL PROVEEDOR**” DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2552**, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA” PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, SUSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2025, CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2552** POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA.

SEGUNDA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **16 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “**SEXTA**” DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...”

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 15 DE ENERO DE 2026.”

DEBE DECIR:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026.”

...”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO D22SEI2552 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”
---	--	--

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL “REPRESENTANTE LEGAL”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA “ÁREA CONTRATANTE”	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. VÍCTOR MARTÍNEZ AHUEJOTE “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	N52 COORD CLÍNICO UMH 80	

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO D22SEI2552 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”
---	---	---

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	EMPRESA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C.
C. JUAN MANUEL ARDAVIN ITUARTE APODERADO LEGAL	MÉDICA SANTA CARMEN, S. A. P. I. DE C. V.	MSC1103018G8
C. LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA APODERADO LEGAL	CARINT, S. A. DE C. V.	CAR2208226S8
C. OSCAR MORALES MARTINEZ APODERADO LEGAL	STERINOVA PUEBLA, S. A. DE C. V.	EPU1004283M2
C. LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA APODERADO LEGAL	CENARDIX, S. A. DE C. V.	CEN110706J81

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2552** POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, REPRESENTADA POR LA **DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “**MÉDICA SANTA CARMEN, S. A. P. I. DE C. V.**” (**PARTICIPANTE A**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN MANUEL ARDAVIN ITUARTE**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL “**CARINT, S.A. DE C.V.**” (**PARTICIPANTE B**), REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL “**ESTERINOVA PUEBLA, S. A. DE C. V.**” (**PARTICIPANTE C**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. OSCAR MORALES MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL “**CENARDIX, S. A. DE C. V.**” (**PARTICIPANTE D**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**”; POR LO QUE, “**LAS PARTES**” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2026**.



IMSS
OAOA PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO D22SEI2552

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO
DE PUEBLA DEL OAOA DEL IMSS EN PUEBLA
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1° DE
OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”

ANEXO 01 (UNO)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MINISTERIO Y SOCIEDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Delatara de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



ANEXO 7 (SIETE)

DESIGNACIONES

Puebla, Pue., a 12 de Enero 2026

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/0026/2026

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

ASUNTO: SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2552
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL H.G.R. No. 36 PARA EL PERIODO DEL 16 AL 31 DE
ENERO 2026.

En relación al SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2552
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL H.G.R. No. 36 PARA EL PERIODO DEL 16 AL 31 DE
ENERO 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a
continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para
formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento
solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	MARTINEZ AHUEJOTE VICTOR
Cargo:	N52 COORD CLINICO UMH 80
Categoría:	N52 COORD CLINICO UMH 80
Área de adscripción en el IMSS	U.M.A.A.
Domicilio institucional:	27 NORTE Y 10 PONIENTE No. 2701 COL. SAN ALEJANDRO, PUEBLA, PUEBLA
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	victor.martinezah@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Representante del Área Técnica:	
Nombre Completo:	GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
Cargo:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80

Maza



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO D22SEI2552

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL ESTADO
DE PUEBLA DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1° DE
OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Área de Servicio de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Categoría:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	Gloria.castillo@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado,
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas



2026
año de
Margarita
Maza

Av. La Paz, 2005, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Pue. Tel: (01) 221-2444, Ext. 49640

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00090826-0002
Contrato: D22SEI2552

Cadena original:
[Redacted]

Firmante: VICTOR MARTINEZ AHUEJOTE
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/02/2026 11:58

[Redacted]

Firma:
rAzQT22pvBCy3PVw7zZUxZXH8YmC/1c544zegzw6oiGd7Lm/18NxKx2XyhVEOGJNIBtB2a0Va+zCEynHE1X9Mv7+YpHaccH43T8V6x4knz5QO+s0L/jquAHijmxx5cqSSyaw0pebtVpUF0mY1fp2B0YUkwHgvG35U+MZSFN2RrwjeeeOuM6nhyhaJlpAsYwOJloyHm9/fy1HiPY2DU5n68iHJiCuaG+XQzCbUHhfbcKrcfQHP6A6K7He/nmL13U0K4PWR2bdkEQGVvECtZV55Ffrfz6oD8fFoJuvKm8EohzuKvYI5iM4Tp0ugHH/2oIH215xw6QBRkLw9EWZJF+aC1lg==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/02/2026 12:54

[Redacted]

Firma:
Pp5u/R/6YpxfaMQTLs0XAaNLULiiyNqrO9VHFyOBzj6uVazWlmgstM/mzXJbgVdfkoaiwSW0Ome9U6ke00MnljVQCBXYJYkSFEMPwQvG6ZWHnszPIN1cZEWDrkM8cahTHtIkjMRxw6L5ze4u2M/HofYFhiOqMHg3NqYbLmm2g5bx5kX01nNm3JPKMBYMr5HZETG1ptSnS3E1juzVf3Qvj3s3/KBaJYVfoN+bmrb8VydRAVYU7jZL1IdyeA0Mi3vkXCWUwuqR5CUCONUCBMeDrFCztAMhWfNSARLFLwklQVOy8ZGizOVjtz4XQYmI18o91ab2SqxrLLhf6d3jkSX0Q==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 09/02/2026 19:01

[Redacted]

Firma:

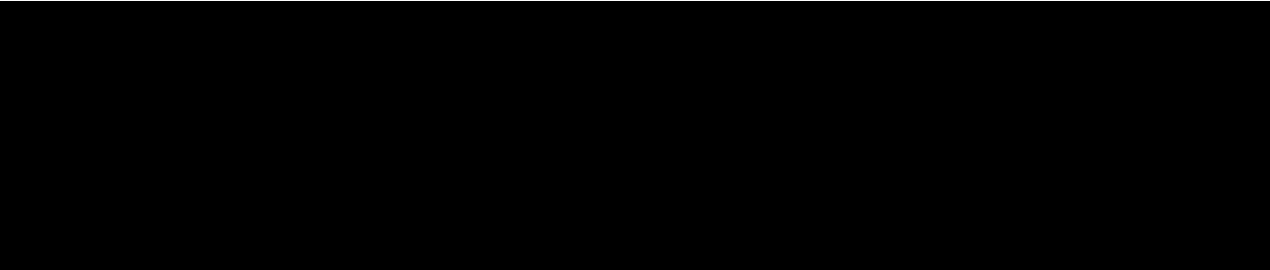
Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00090826-0002
Contrato: D22SEI2552

X9JFa5CdMfJXHFP19sR5fCU0hJlXFl/Vbxc0oTgQkYHioz/dXW7Tbr0YP07DEq2ZeveKjNC47aAetDjcqiEVYmGaX+60C3UX15VGs7HrS82T2QdyHp/pvyUALBASB/ayQ05G2hTktTVayZ4YPnMi6o4H2s6rVbJk
bfR0FUVdOcbBeFFmEkQgAp8CCBYyOyCK10usQm182dD/WXPK/OP1DkyRULymGtbRsObAfvsb0A0ea2oZu3PWTyNxBsARZFBKq8x8ZjM/q2B4ul3Umlp43PethEmpS8h3hGru7oY5gtzC42t+P65CNTq7PovwJRpr
siMaZeLKibpgfVvZU1Q2FA==

Firmante: MEDICA SANTA CARMEN S A P I DE CV
RFC: MSC1103018G8
Certificado:

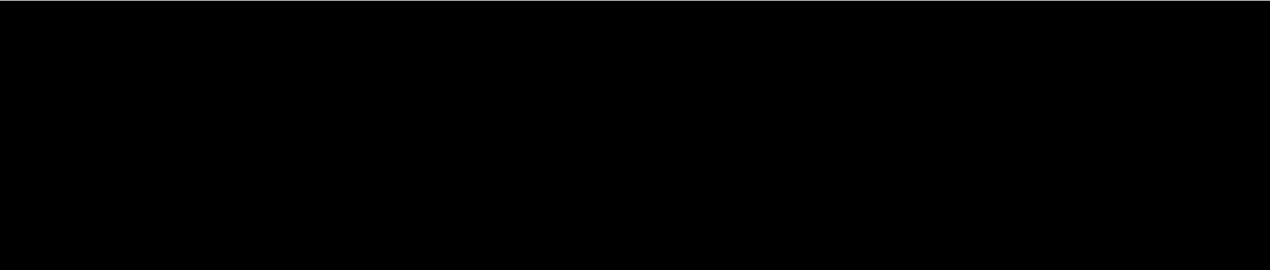
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/02/2026 10:43



Firma:
HfrDUUYxTUh6z62G4sCRxqTvtmeh7Su4Z2Ubbyp+Dk46kA0TtEa6DIs89aCaQs+D5RD56hgC/GRYZ2PUfGbgQWxB1Sqr5769rGNo2KaZxtHw86LGu7Ua/W12RZDuVcCpi6trw+btU2S+ldXMc50nIbnammQYj/kZ
7Lj8CAg23KpubtF8gu41Sye2O2r/Oqn1EE97FYKYQfWUFG/ej5Nclp6UPa1tJTq+YCKm6d85oRaHjt1aSrVsJaj4EgY1J1KKysKt81Ojp6wqE+PX2c1OMRmO2rWGfVs4DfOARjb3Gq2eCnr5m/HgD+UXZnhjhc9N
15dC3YNY1tqKUGqf2t7hnQ==

Firmante: CENARDIX SA DE CV
RFC: CEN110706J81
Certificado:

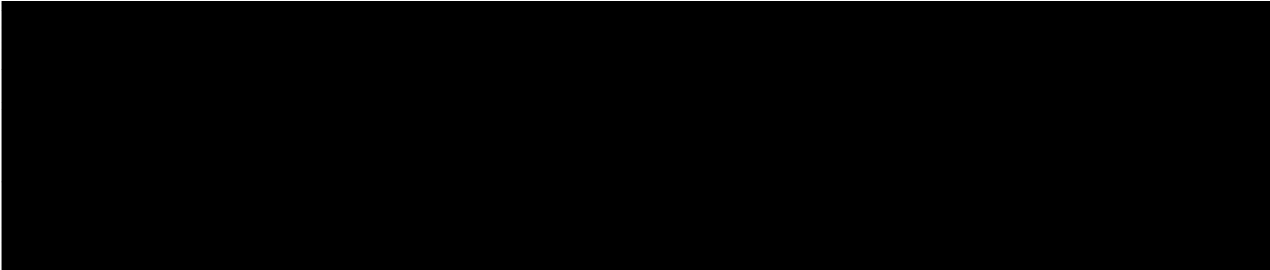
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/02/2026 14:24



Firma:
GHPFfFba4DITEX1phb2Fo94hdX5U98FU70xRZC2ezGg0vY4Zk/8zITm30uWMrIdcKxPns1HNxjITBr+bcRcouKocBW+QoUwjvSV2Nd595Ae5Qznhi8Eecq6LJfw4I4MOBz8RU4Q0kPGWvdhIuUz9mW9uCo1Ryd
wLLFPYAorEpCpymC6H7AM5UFMy/E1Urqrm2mAGQ0P8AkyVrk2fN0SeTlgqS1bC7BJ9RVKPH98cjatFoKaOMiCqylhnc8K8n6xeu2xt7DtSGeFqhr/QNadOeu0k0O+9d3RtnxFDQaVvEwCyWpO0GTfQeKtjvL+
EPQnnVU11zzJrOSzfzOVYQ==

Firmante: CARINT SA DE CV
RFC: CAR2208226S8
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/02/2026 14:36



Firma:
aHCPdZeeJUyVvKNe/HObWcTt7RmEDPcrox3UYIehvEuQ4i6ZFPsc5ON3uKaakHpsWbdU30Lw676RtjzFcjQwOLBA9hON18lbbYIwv9uKbmqQP6HO4UXKYp9LPkg1UtbiPFx16mB5z4cB1TC8Y6LXy2aBK93vU4uau
rXJ5ysgvSTTYrWx11lUshpsx4ALSHV16Xm5nhTUMcFAM7pnFdUi0Dlm/m3XPJf2OXXQ+KiswbYD6OcN1h6yPd3Q4Mwozq5JfhehnbWuf28jctWP0yKxKiLNtEouilSdb/+ccA5aqbdddX9Xfv1XoY1wyKEFhH16
QXBih4cW1E3Uo/nODfUbaA==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00090826-0002
Contrato: D22SEI2552

Firmante: ESTERINOVA PUEBLA SA DE CV
RFC: EPU1004283M2
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/02/2026 18:10



Firma:
V6k0ib2WUaGA0rPusp11D6cXJLg9aJKrnBb1thK5t/MaiFuW09CqdEQjgsJ6f3pSkTSJZ4d1vhIGHzi23EGF8U+PZb0PM8A2hfgwBrmy1j3BJupF3AkDejr97aP21hhHZoDD3UM5xA78qhxaQQB7gcCJmXo8cuFK
CITthN7Je53WFuP3djhiGmN/yIEqJWaeOvWK9YuOqmSZrZdSpQTvtlaagYTvmQSolshi2cwCEWaoP5PcwNinlytAMr6RLNWy0qrGuQvGb5G7oMgWkH+zWSe/MEF52u5ZauDgu7/HSvwZuaACFd4FBzeujzHQa47a
tyYJqcqnpabZU3sTY+qpWA==